

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE PARA LA DOTACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE SECADO SOLAR PARA DESHIDRATACIÓN INTENSA DE FANGOS EN LA EDAR COMARCAL DE ADEJE – ARONA

Fecha de formalización		12 de Marzo de 2018
Partes firmantes		Consejo Insular de Aguas de Tenerife y Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias
Plazo y condiciones de vigencia		Cuatro (4) años, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes.
Objeto		Establecer un marco de cooperación adecuado entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y el Consejo Insular de Aguas de Tenerife (OAL del Excmo. Cabildo Insular) para dotar a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Adeje-Arona de una tecnología de gestión de lodos más eficiente mediante la ejecución de una instalación de secado solar para la deshidratación intensa de los fangos generados en la instalación. Lo anterior comprenderá la ejecución por parte de la citada Consejería de las actuaciones contenidas en el Proyecto que se redacte y apruebe para la dotación en la EDAR de Adeje – Arona de una instalación de secado solar para deshidratación intensa de los fangos.
Obligaciones de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poner a disposición de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias una aportación económica máxima de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (4.200.000,00 €), para la ejecución de una instalación de secado solar para la deshidratación intensa de los fangos generados en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Adeje – Arona. 2. Poner a disposición de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias los terrenos necesarios para la ejecución, por cuenta de este CIATF, de las obras necesarias para la implantación del secado solar, sin que ello suponga la transmisión a favor de la Administración autonómica de derecho alguno sobre los mismos tras la finalización de las actuaciones. 3. Colaborar con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias en la elaboración y tramitación de la documentación que sea necesaria para la evaluación ambiental del proyecto que se redacte para la instalación de secado solar.
	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Redactar el proyecto técnico para la dotación en la EDAR de Adeje – Arona de una instalación de secado solar para deshidratación intensa de los fangos, someterlo al informe preceptivo del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, previo a la ejecución de las obras, y proceder a su adjudicación, según lo preceptuado en el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, su normativa de desarrollo y la normativa sectorial aplicable en relación a la licitación, certificaciones mensuales de obra, modificados, prórrogas, recepción, etc., extendiéndose dichas labores hasta la aprobación de la certificación final de la obra. A los efectos anteriores, la Consejería se compromete a adjudicar las obras en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir del día siguiente al de la firma del presente Convenio. Este plazo podrá ser objeto de prórroga, previo acuerdo de ambas partes, si las causas del retraso se considerasen justificadas. 2. Contratar la Dirección de las obras según las normas de contratación anteriormente citadas, o designar como tal a un funcionario con la cualificación requerida al efecto. 3. Desarrollar las actuaciones conforme a lo establecido en el Proyecto técnico que se redacte, o sus modificados, que hayan sido informados favorablemente por el CIATF. 4. Responder de la calidad técnica de los trabajos que se desarrollen y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución. 5. Señalar adecuadamente las obras mediante carteles informativos, conforme a los modelos aprobados, debiendo figurar los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> o Denominación de la línea MEDI en la que se engloba la obra. o Denominación de la obra y presupuesto. o Agentes financieros y porcentajes de financiación, incluyéndose específicamente la marca identificativa del FDCAN. 6. Facilitar al Consejo Insular de Aguas de Tenerife la siguiente información, en un plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha en que se dicten los correspondientes actos administrativos, relativa a la adjudicación y ejecución de las obras: <ol style="list-style-type: none"> a. Certificación de la orden de adjudicación del contrato o bien del acto administrativo por el que se encargue la ejecución de la obra, haciendo constar el plazo de ejecución y el importe de adjudicación de las mismas. b. Certificación de las modificaciones o prórrogas del contrato o del encargo de la ejecución de la obra. c. Certificaciones expedidas por la Intervención del pago de todas las certificaciones de obra, incluida la certificación final, en las que se acredite el coste definitivo de las actuaciones realizadas al amparo de este Convenio. 7. La realización de cualquier acto de publicidad relativo a las obras contenidas en el presente Convenio a través de cualquier medio (prensa, radio, ...), deberá ser comunicado al CIATF con carácter previo. Así mismo, durante la realización de estos actos de publicidad, se deberá hacer constar la participación del Consejo Insular de Aguas de Tenerife en la financiación del Proyecto. 8. Suscribir el acta de entrega de las instalaciones al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en los términos de la Estipulación Sexta de este Convenio.
Aportación económica de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas	4.200.000,00 €
	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas	Las cantidades que debe aportar el CIATF tendrán el carácter de máximas, de tal manera que cualquier modificación o ampliación de las obras que implique aumento en el presupuesto inicial tanto de la redacción y/o dirección como de ejecución de las obras (revisiones de precio, modificados, excesos de mediciones, etc.) será financiado íntegramente por la Consejería.
Órganos encargados de su ejecución		
Modificaciones	Fecha	
	Objeto	
	Aportaciones económicas adicionales	

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS “MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS” y “ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE DERIVACIÓN DEL BARRANCO DE PALO BLANCO AL BARRANCO DE GODÍNEZ”

Fecha de formalización		6 de octubre de 2017
Partes firmantes		Consejo Insular de Aguas de Tenerife y Ayuntamiento de Los Realejos
Plazo y condiciones de vigencia		4 años, prorrogables, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes.
Objeto		Establecer un marco de cooperación adecuado entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos que redunde en solucionar la problemática existente en el entorno del Barranco de Palo Blanco, en el T.M. de Los Realejos, como consecuencia de la ocupación del cauce durante la expansión urbana de la zona, a través de la ejecución de los Proyectos “MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. LOS REALEJOS” y “ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE DERIVACIÓN DEL BARRANCO DE PALO BLANCO AL BARRANCO DE GODÍNEZ”.
Obligaciones de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poner a disposición del Ayuntamiento de Los Realejos una aportación económica de DOS MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.003.661,82 €) para la ejecución del Proyecto “MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. LOS REALEJOS”, que se corresponde con el 80% del presupuesto base de licitación previsto en el proyecto. 2. Ejecutar el Proyecto “ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE DERIVACIÓN DEL BARRANCO DE PALO BLANCO AL BARRANCO DE GODÍNEZ”. 3. Resolver el procedimiento administrativo 3647 ACP, en instrucción para la autorización del Proyecto de “MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. LOS REALEJOS”
	Ayuntamiento de Los Realejos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aportar la cantidad de QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y CINCO EUROS (500.915,45€) para la ejecución del Proyecto “MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. LOS REALEJOS”, correspondiente al 20% de su presupuesto base de licitación. 2. Prestar colaboración al Consejo Insular de Aguas, o a quienes actúen por cuenta de éste, con motivo de la tramitación y ejecución del Proyecto de “ACONDICIONAMIENTO DEL TÚNEL DE DERIVACIÓN DEL BARRANCO DE PALO BLANCO AL BARRANCO DE GODÍNEZ”. 3. Contratar la ejecución de las obras del Proyecto “MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. LOS REALEJOS” según lo preceptuado en el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, su normativa de desarrollo y la normativa sectorial aplicable en relación a la licitación, certificaciones mensuales de obra, modificados, prórrogas, recepción, etc., extendiéndose dichas labores hasta la aprobación de la certificación final de la obra. A los efectos anteriores, el Ayuntamiento de Los Realejos se compromete a adjudicar las obras en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir del día siguiente al de la firma del presente Convenio. Este plazo podrá ser objeto de prórroga, previo acuerdo de ambas partes y a solicitud municipal, si las causas del retraso se considerasen justificadas. En todo caso, las obras deberán encontrarse adjudicadas antes del 31 de diciembre de 2017. Si a 1 de enero de 2018 no se hubiese producido la adjudicación anterior, el Ayuntamiento de Los Realejos quedará obligado a devolver al Consejo Insular de Aguas de Tenerife las cantidades aportadas para la ejecución del Proyecto, en un plazo máximo de un (1) mes desde el vencimiento de dicho plazo. En caso de que no se produjese a la devolución en el plazo señalado, el CIATF queda facultado para recabar su cobro – junto con los intereses de demora correspondientes – a través del Cabildo Insular de Tenerife, con cargo a los ingresos que proceda a efectuar dicho Ayuntamiento en concepto de Carta Municipal. 4. Contratar la Dirección de las obras del Proyecto “MEJORA DE LOS PLUVIALES Y OTRAS REDES DE LA AVENIDA DE CANARIAS, T.M. LOS REALEJOS”, según las normas de contratación anteriormente citadas, o designar como tal a un Técnico municipal con la cualificación requerida al efecto. 5. Desarrollar las actuaciones de conformidad con lo previsto en el presente Convenio y conforme a lo establecido en el Proyecto técnico citado, así como con las instrucciones de los Técnicos gestores-supervisores del CIATF que se designen a tal efecto. En caso de que resultara necesario introducir modificaciones en el Proyecto técnico en base a informes sectoriales o por necesidades nuevas o imprevistas estas modificaciones deberán ser autorizadas por los Técnicos gestores-supervisores del CIATF 6. Responder de la calidad técnica de los trabajos que se desarrollen y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución, sin perjuicio del régimen de responsabilidades al que queda sujeto el contratista de las obras, el redactor del proyecto o dirección técnica de las obras que se contrate al efecto. 7. Señalar adecuadamente las obras mediante carteles informativos, conforme al modelo aprobado por el CIATF, debiendo figurar los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> o -Denominación de la línea MEDI en la que se engloba la obra o -Denominación de la obra y presupuesto o -Agentes financieros y porcentajes de financiación, incluyéndose específicamente la marca identificativa del FDCAN. 8. Facilitar al Consejo Insular de Aguas de Tenerife la siguiente información, en un plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha en que se dicten los correspondientes actos administrativos, relativa a la adjudicación y ejecución de las obras:
Aportación económica de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas	2.003.661,82 €
	Ayuntamiento de Los Realejos	500.915,45 €
Órganos encargados de su ejecución		
Modificaciones	Fecha	2 de noviembre de 2018
	Objeto	Introducción de la Cláusula 3 bis, denominada "Restitución de infraestructuras propias del Consejo Insular de Aguas de Tenerife"
	Aportaciones económicas adicionales	94.807,83 €

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
• EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE
• EL AYUNTAMIENTO DE ARAFO
• EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
• EL AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR

PARA LA TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE VERTIDO AL MAR Y LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO – TERRESTRE CON DESTINO A UN EMISARIO SUBMARINO SITUADO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL VALLE DE GÜÍMAR

Fecha de formalización	31 de Julio de 2017	
Partes firmantes	Consejo Insular de Aguas de Tenerife, Ayuntamiento de Arafo, Ayuntamiento de Candelaria y Ayuntamiento de Güímar	
Plazo y condiciones de vigencia	<p>El presente Convenio finalizará:</p> <p>a.) Por el cumplimiento de su objeto, esto es, cuando se obtenga autorización administrativa para el vertido al mar y concesión de ocupación de bienes de dominio público para el Emisario Submarino sito en el Polígono Industrial del Valle de Güímar;</p> <p>b.) Por mutuo acuerdo de las partes.</p> <p>c.) Por denuncia formulada por cualquier de las partes, con un preaviso mínimo de un (1) mes.</p> <p>d.) Por revocación bien de las Administraciones encomendantes o bien por la Administración encomendada, por incumplimiento grave de las obligaciones asumidas recíprocamente por cualquiera de las partes. La revocación se realizará mediante resolución motivada, previo trámite de audiencia al resto de los firmantes del Convenio.</p>	
Objeto	<p>Establecer un marco de colaboración adecuado que regule la encomienda de los Ayuntamientos de Arafo, Candelaria y Güímar al Consejo Insular de Aguas para la elaboración y tramitación de la documentación técnica necesaria para obtener autorización administrativa de vertido al mar y concesión de ocupación de bienes de dominio público marítimo – terrestre con destino a un emisario submarino sito en el Polígono Industrial del Valle de Güímar, cuya descripción consta en el expositivo primero de este convenio.</p> <p>A estos efectos, los Ayuntamientos de Arafo, Candelaria y Güímar autorizan al Consejo Insular de Aguas de Tenerife a actuar ante la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España en nombre y por cuenta de los mismos, en los procedimientos para la obtención de las citadas autorización de vertido al mar y concesión de ocupación de bienes de dominio público marítimo – terrestre.</p>	
Obligaciones de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	<p>El Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en su condición de Administración encomendada, se compromete a:</p> <p>a. Elaborar la documentación requerida para obtener autorización administrativa de vertido al mar y concesión de ocupación de bienes de dominio público marítimo – terrestre para un emisario submarino sito en el Polígono Industrial del Valle de Güímar, de conformidad con los requerimientos derivados de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en la Orden de 13 de julio de 1993 por la que se aprueba la instrucción para el proyecto de conducciones de vertidos desde tierra al mar, bien a través de sus propios medios o previa contratación del correspondiente servicio de apoyo.</p> <p>Esta documentación describirá y caracterizará dos escenarios de vertido al mar para su autorización por el órgano competente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escenario 1: se contemplará únicamente el vertido de las aguas residuales pretratadas en la ETARI procedentes del Polígono Industrial del Valle de Güímar, y sus zonas más próximas, legalizando la situación del vertido actual. • Escenario 2: se planteará el vertido al mar conjunto de las aguas residuales urbanas depuradas en la EDAR Comarcal y de las aguas residuales industriales adecuadamente tratadas en la ETARI del Polígono Industrial. <p>b. Dar cumplimiento, en tiempo y forma, a los requerimientos adicionales de información o documentación técnica que pudieran cursar las administraciones competentes durante la tramitación del procedimiento.</p> <p>c. Remitir copia de toda la documentación que se presente en el procedimiento a los Ayuntamientos encomendantes, con el fin de que obre en las dependencias municipales.</p> <p>d. Presentar ante la Viceconsejería competente del Gobierno de Canarias, la documentación disponible elaborada antes de que finalice el plazo para resolver el procedimiento de autorización administrativa de vertido.</p>
	Ayuntamiento de Arafo Ayuntamiento de Candelaria Ayuntamiento de Güímar	<p>Los Ayuntamientos, como administraciones encomendantes, se comprometen a:</p> <p>a. Poner a disposición del Consejo Insular de Aguas de Tenerife las instalaciones del emisario submarino sito en el Polígono Industrial del Valle de Güímar para la realización de ensayos, muestreos y cualesquiera otras actividades necesarias para materializar el objeto de este convenio, así como para la ejecución y/o adaptación de la estación de tratamiento adecuado o de depuración de las aguas residuales industriales que corresponda.</p> <p>b. Poner a disposición del Consejo Insular de Aguas, en un plazo de diez (10) días hábiles, toda la información administrativa y técnica que obre en las dependencias municipales y que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos del convenio, incluyendo aquella que pudiera afectar a las industrias ubicadas en el mismo.</p>
Aportación económica de cada una de las partes		
Órganos encargados de su ejecución		
Modificaciones	Fecha	
	Objeto	
	Aportaciones económicas adicionales	

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN EL MARCO DEL PLAN DE ETAPAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 91/271/CEE EN LA CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE LOS LLANOS:
ACTUACIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA TRATADA EN EL VERTIDO A LA CONDUCCIÓN DE DESAGÜE EXISTENTE EN LA EBAR DE CABO LLANOS (T.M. SANTA CRUZ DE TENERIFE). IMPLANTACIÓN DE MICROTAMICES**

Fecha de formalización		23 de mayo de 2016
Partes firmantes		Consejo Insular de Aguas de Tenerife y Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Plazo y condiciones de vigencia		El plazo de duración de este Convenio, que entrará en vigor a partir del día siguiente a su formalización, está supeditado al logro de sus objetivos, quedando preservada su vigencia hasta la extinción de los plazos legales que les correspondan.
Objeto		El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el reguén de colaboración entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la actuación "PLAN DE ETAPAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 91/271/CEE EN LA CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE LOS LLANOS: ACTUACIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA TRATADA EN EL VERTIDO A LA CONDUCCIÓN DE DESAGÜE EXISTENTE EN LA EBAR DE CABO LLANOS (T.M. SANTA CRUZ DE TENERIFE). IMPLANTACIÓN DE MICROTAMICES".
Obligaciones de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	<p>El Consejo Insular de Aguas de Tenerife se compromete a la contratación y ejecución de la fase del proyecto técnico relativa a la ejecución civil comprendida en el proyecto técnico "PLAN DE ETAPAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 91/271/CEE EN LA CONDUCCIÓN DE VERTIDO DE LOS LLANOS: ACTUACIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA TRATADA EN EL VERTIDO A LA CONDUCCIÓN DE DESAGÜE EXISTENTE EN LA EBAR DE CABO LLANOS (T.M. SANTA CRUZ DE TENERIFE). IMPLANTACIÓN DE MICROTAMICES". El presupuesto de ejecución de esta fase asciende a un importe de 377.564,94€ (7% IGIC aplicable no incluido).</p> <p>1. El CIA TF se encargará del sometimiento del proyecto a información pública y obtención de las autorizaciones necesarias, correspondiendo al Ayuntamiento gestionar y acelerar cuantas sean de su competencia.</p> <p>2. La contratación se llevará a cabo según lo preceptuado por Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, su normativa de desarrollo y la normativa sectorial aplicable en relación a las certificaciones mensuales de obra, modificados, suspensiones de ejecución, prórrogas, recepción, etc ... extendiéndose dichas labores hasta la aprobación de la certificación final de la obra.</p> <p>Se dará conocimiento al Ayuntamiento de las posibles prórrogas del plazo de ejecución de la obra que sean informadas favorablemente por la Dirección de obra.</p> <p>La recepción de las obras se llevará a cabo conjuntamente por el representante que designe al efecto cada una de las Administraciones firmantes, que podrán ser asistidos por los asesores que consideren oportunos. Recibidas las obras y aprobada la correspondiente liquidación, se hará entrega al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, quedando el CIATF a partir de este momento exonerado de cualquier gasto de conservación y mantenimiento. No obstante, en el momento en que sea ejecutada y puesta en funcionamiento la futura depuradora comarcal de Buenos Aires, en la medida en que los microtamices dejarán de ser necesarios en la EBAR de Cabo Llanos, serán reubicados en la citada EDAR, pasando su uso, conservación y mantenimiento a la Administración Pública encargada de su gestión.</p>
	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	<p>El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se compromete a aportar a su cargo los equipos del Sistema de microtamizado a incorporar a la obra que se corresponden con la fase del proyecto relativa a Suministro de equipos por un valor ascendente a 377.564,94€ (7% IGIC aplicable no incluido). Los equipos deberán reunir las características técnicas recogidas en el proyecto y que se reproducen en el Anexo I al presente Convenio.</p> <p>1) El Ayuntamiento deberá poner a disposición de este CIATF los referidos equipos en el plazo de cuatro meses a contar desde la formalización del presente Convenio. Deberá informar expresamente por escrito al CIA TF de cualquier posible retraso que pueda producirse en la entrega de los equipos con mención expresa de las causas que lo motiven.</p> <p>2) Dicha puesta a disposición se llevará a cabo a pie de obra en lugar seguro y adecuado para ello siendo a su cargo los costes que dicho desplazamiento suponga. El CIATF cotejará que dichos equipos cumplen con las características técnicas exigidas en el Anexo I al presente Convenio.</p> <p>3) El CIATF -a través del contratista que haya resultado adjudicatario de las obras-llevará a cabo la colocación, montaje, conexionado y puesta en funcionamiento de los equipos de microtamizado suministrados por el Ayuntamiento de Santa Cruz.</p> <p>4) El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife responderá de los posibles defectos de fabricación que puedan detectarse en el funcionamiento de los equipos suministrados y que sean infonados por el Director de las obras siendo de responsabilidad del CIATF los fallos de funcionamiento derivados de una incorrecta colocación y/o instalación de los equipos. Todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que las partes firmantes puedan exigir al fabricante.</p>
Aportación económica de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	377.564,94€ (7% IGIC aplicable no incluido).
	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	377.564,94€ (7% IGIC aplicable no incluido).
Órganos encargados de su ejecución		
Modificaciones	Fecha	
	Objeto	
	Aportaciones económicas adicionales	

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y AENA, S.A. PARA LA DOTACIÓN DE DISPONIBILIDAD DIRECTA DE SUMINISTRO DE AGUA DE MAR DESALADA DESDE LA DESALADORA DE GRANADILLA AL AEROPUERTO DE TENERIFE SUR Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CORREDOR DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.

Fecha de formalización		31 de mayo de 2017
Partes firmantes		Consejo Insular de Aguas de Tenerife y AENA, S.A.
Plazo y condiciones de vigencia		La duración del mismo será de cuatro (4) años contado desde el día siguiente al de su firma, que coincidirá con la puesta a disposición de los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones objeto de este convenio. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales
Objeto		<p>Vistos los objetivos que se pretende alcanzar, el objeto del presente Convenio es doble:</p> <p>I. La autorización por parte de AENA, S.A. al Consejo Insular de Aguas de Tenerife para la implantación de un Corredor de infraestructuras hidráulicas en el interior de la zona de servicio del Aeropuerto Tenerife Sur que estaría constituido, inicialmente por las siguientes conducciones a las cuales podrán añadirse otras complementarias especialmente para señales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conducción EXISTENTE para suministro de AGUA REGENERADA, entre Santa Cruz de Tenerife y Valle de San Lorenzo. - Conducción PROYECTADA para suministro de AGUA REGENERADA: tubería de fundición dúctil centrifugado, tipo K-9, diámetro nominal 600 mm, modificación de anterior en un tramo aproximado de 150 metros, denominada Variante de San Isidro. - Conducción PROYECTADA para suministro de AGUA REGENERADA: tubería de fundición dúctil centrifugado, tipo K-9, diámetro nominal 600 mm, de interconexión entre la balsa de El Saltadero y la balsa de Valle de San Lorenzo. - Conducción PLANIFICADA para suministro de AGUA REGENERADA, de diámetro nominal 800 mm, duplicación de la conducción existente de agua regenerada. - Conducción PROYECTADA para suministro de AGUA DESALADA: tubería de fundición dúctil centrifugado, tipo K-9, diámetro nominal 400 mm, enterrada en zanja, paralela a las anteriores. - Conducción PLANIFICADA para suministro de AGUA DESALADA: tubería de fundición dúctil centrifugado, tipo K – 9, diámetro nominal 600 mm, para el cierre del anillo insular de agua de mar desalada. <p>El ámbito de afección del citado corredor de infraestructuras hidráulicas se refleja en el plano adjunto al presente convenio. El ancho requerido para dicho corredor es de 9,00 metros.</p> <p>II. La ejecución por parte del CONSEJO INSULAR DE AGUAS de las instalaciones que permitan la disponibilidad directa de suministro de agua de mar desalada desde la EDAM de Granadilla al Aeropuerto Tenerife Sur, que servirá como fuente de suministro alternativo para la satisfacción de las necesidades del Aeropuerto y como suministro de seguridad y respaldo.</p>
Obligaciones de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	<p>En relación con la disponibilidad directa de un suministro alternativo, de seguridad y respaldo, de agua de mar desalada en la EDAM de Granadilla a las instalaciones del Aeropuerto Tenerife Sur:</p> <p>a. El Consejo Insular de Aguas de Tenerife se compromete a ejecutar con cargo a su propio presupuesto las siguientes instalaciones, que permitirán dotar al Aeropuerto Tenerife Sur de un suministro alternativo, de seguridad y respaldo, para la satisfacción de las necesidades hidráulicas del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conducción PROYECTADA de 90 metros para suministro de agua de mar desalada al depósito del Aeropuerto: conducción de fundición dúctil centrifugado, tipo K-9, diámetro nominal 150 mm, enterrada en zanja. Discurrirá ortogonal, desde la conducción de agua desalada de 400 mm de Las cuales tienen un presupuesto estimado de ejecución de 37.776,82 €. b. Las obras se ejecutarán con sujeción a lo detallado en el Proyecto técnico "ACTUACIONES INICIALES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DE MAR DESALADA EN LA COMARCA DE ABONA". <p>En relación con la implantación de un Corredor de infraestructuras hidráulicas:</p> <p>El Consejo Insular de Aguas de Tenerife se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicar a AENA, con la suficiente antelación, la ejecución de cualquier actuación en el Corredor de infraestructuras hidráulicas que afecte a las conducciones que se ejecuten; • Mientras el personal del CIATF o aquél que actúe por cuenta de éste se encuentre en el interior del recinto aeroportuario, deberá someterse a las indicaciones de AENA vinculadas a la seguridad de las operaciones aeronáuticas y aeroportuarias que resulten de aplicación. • Tramitar las autorizaciones, permisos, comunicaciones previas o declaraciones responsables que necesarias para la ejecución de las obras y, especialmente, las derivadas de las servidumbres aeroportuarias referidas en el Decreto 584/1972 de Servidumbres Aeronáuticas.
	AENA, S.A.	<p>AENA autoriza al Consejo Insular de Aguas de Tenerife la implantación de un Corredor de infraestructuras hidráulicas en el interior de la zona de servicio del Aeropuerto Tenerife – Sur, conforme se detalla en el plano adjunto, y en los términos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el Corredor de infraestructuras hidráulicas se alojarán las conducciones que se detallan en este clausulado. Si fuera necesario, en un futuro, adicionar nuevas conducciones, el CIATF promoverá anexo al presente Convenio a los efectos de su validación por ambas partes. • Las conducciones a implantar en el Corredor podrán ser ejecutadas directamente por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, por sus contratistas o indirectamente por aquéllos que reciban encomienda de la Administración Hidráulica. • Se entiende implícito el permiso de paso por el interior de las instalaciones de servicio del Aeropuerto Tenerife Sur para la ejecución de las conducciones que se alojarán en el Corredor, así como para la realización de las labores de mantenimiento inherentes a su conservación. A estos efectos, se acordarán los protocolos de acceso y seguridad que sean requeridos por la gestión aeroportuaria. • La ocupación se autoriza sin contraprestación económica.
Aportación económica de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas de Tenerife AENA, S.A.	37.776,82 €. (Correspondiente al presupuesto aproximado de ejecución)
Órganos encargados de su ejecución		
Modificaciones	Fecha	
	Objeto	
	Aportaciones económicas adicionales	

CONVENIO MARCO ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO URBANO DOMICILIARIO Y EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Fecha de formalización		4 de septiembre de 2017
Partes firmantes		Consejo Insular de Aguas de Tenerife y Ayuntamiento de Buenavista del Norte
Plazo y condiciones de vigencia		se prevé un plazo para este convenio de dos años, prorrogable de mutuo acuerdo si, a su vencimiento, aún no se hubiera agotado el objeto del mismo.
Objeto		Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración que instrumentalice el ASESORAMIENTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS AL AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE PARA LA MEJORA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO URBANO DOMICILIARIO Y EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (en adelante, servicios de abastecimiento y saneamiento) en los términos que se estipulan; con el objetivo de articular todas aquellas acciones encaminadas a lograr el equilibrio económico – financiero de los servicios a través de un plan de gestión, un plan de infraestructuras y un plan financiero.
Obligaciones de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	<p>El Consejo Insular de Aguas de Tenerife (en adelante, CIATF) se compromete a prestar Apoyo Técnico al Ayuntamiento de Buenavista del Norte (en adelante el Ayuntamiento) para la mejora en la prestación de los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento, así como a ordenar la información que se obtenga en aras de buscar fuentes de financiación (europea, estatal, local...) que permitan la ejecución de las actuaciones necesarias.</p> <p>A estos efectos, el Consejo Insular de Aguas financiará y pondrá a disposición del Ayuntamiento, uno o varios Técnicos especializados provenientes de la propia plantilla del CIATF o provenientes de la plantilla de sus medios propios (GESTA), o bien a través de un profesional liberal o una empresa especializada, ambos de experiencia contrastada, que desarrollarán sus funciones in situ en las oficinas municipales que a tales efectos se habiliten, durante el tiempo necesario para cumplir los objetivos de este Convenio.</p> <p>Las actuaciones en que se desplegará este Apoyo Técnico son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recabar y obtener datos de las siguientes infraestructuras vinculadas a los servicios públicos municipales de abastecimiento urbano y saneamiento: <ul style="list-style-type: none"> ☐ Captaciones u otras fuentes de suministro de agua para abastecimiento ya sean propias o no. ☐ Depósitos para el almacenamiento del agua incluyendo sus sistemas de filtrado y/o desinfección del agua para consumo humano ☐ Caudalímetros instalados en los depósitos, así como en la red de abastecimiento ☐ Redes de transporte del agua para abastecimiento, así como sus elementos singulares ☐ Estaciones de elevación, reguladoras de presión, cámaras de rotura de carga y todas aquellas instalaciones relacionadas con la presión del agua en el sistema. ☐ Sistemas de Telegestión ☐ Potabilizadoras o plantas de tratamiento y/o desinfección de agua para el consumo humano; ☐ Parque de Contadores en relación a la ubicación, calibración, instalación y todo aquello que afecte a la medición. ☐ Colectores y redes de alcantarillado; ☐ Sistemas de elevación ☐ Redes separativas o no separativas de pluviales y sistemas de drenaje ☐ Depuradoras o sistemas de tratamiento de aguas residuales, estaciones de tratamiento adecuado así como sistemas de bombeo; ☐ Conducciones de vertido al mar, así como emisarios submarinos. ☐ Laboratorios de análisis de agua potable y/o saneamiento - Recabar datos de la Gestión del Servicio, siempre y cuando dispusieran de ellos como: <ul style="list-style-type: none"> ☐ Planos en cualquier formato de las instalaciones antes mencionadas ☐ Datos de la gestión comercial especialmente las relativas al volumen registrado de agua potable y residual, volumen e importe facturado de agua potable y residual, importe facturado en cuotas fijas relativas a cualquier concepto relacionado con el servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento. Padrón de abonados y tarifas o tasas de aplicación al servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento. ☐ Precios y facturación de otras actividades prestadas y asociados a ambos servicios como instalación de contadores, ejecución de acometidas de agua potable y saneamiento, limpieza de fosas sépticas o pozos absorbentes, servicios administrativos como alta y baja del servicio etc. ☐ Antigüedad y características del Parque de Contadores, así como lo relativo a las rutas de lecturas y padrón de abonados. ☐ Datos relativos a la detección de fraudes e ilegales, así como las medidas llevadas a cabo ☐ Datos sobre el volumen, facturación y expedientes en relación a todo tipo de Vertidos de Aguas Residuales o tratadas (doméstico, industrial, municipal...)
	Ayuntamiento de Buenavista del Norte	<p>a. A recibir al Técnico o Técnicos designados por el CIATF en las dependencias municipales y a poner a su disposición los medios materiales suficientes para la realización del encargo, dejando constancia de que no le une relación laboral o funcional alguna con el Ayuntamiento de Buenavista del Norte de modo que, en ningún caso, podrá ser alegada por el interesado cesión de trabajadores cuando finalice el trabajo encomendado.</p> <p>En particular, le será facilitado un espacio cómodo de trabajo y un ordenador con conexión a internet a una velocidad adecuada a las funciones a realizar.</p> <p>b. A poner a disposición del Técnico designado por el CIATF toda la información disponible en formato digital, siempre que sea posible, de las distintas áreas o concejalías del Ayuntamiento vinculadas con la prestación de los servicios, incluyendo Urbanismo</p> <p>c. A la aprobación de un marco jurídico, económico y reglamentario en el que pueda desarrollarse satisfactoriamente el Plan de Gestión y por ende el Plan de Inversiones. Este marco incluye tanto los Reglamentos, Ordenanzas, Estudios de Tarifas, Tasas y/o Precios Públicos, así como la inclusión en el Plan General de Ordenación de las infraestructuras hidráulicas derivadas del Plan de Inversiones, siempre que cuenten con los informes favorables de los Técnicos Municipales.</p>
Aportación económica de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas de Tenerife Ayuntamiento de Buenavista del Norte	
Órganos encargados de su ejecución		
Modificaciones	Fecha	
	Objeto	
Aportaciones económicas adicionales		

Este convenio se ha formalizado en los mismos términos con los siguientes Ayuntamientos:

Ayuntamiento	Fecha de Formalización
El Rosario	4 de septiembre de 2017
El Tanque	4 de septiembre de 2017
Fasnia	11 de septiembre de 2017
Garachico	4 de septiembre de 2017
Guancha	4 de septiembre de 2017
La Matanza	4 de septiembre de 2017
La Victoria	11 de septiembre de 2017
Los Silos	4 de septiembre de 2017
San Juan de la Rambla	4 de septiembre de 2017
Santa Ursula	4 de septiembre de 2017
Vilaflor	4 de septiembre de 2017

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS "PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DEL CORREDOR HIDRÁULICO DE NECESARIA INCLUSIÓN EN LAS OBRAS "TERCER CARRIL DE LA TF-1 TRAMO SAN ISIDRO – LAS AMÉRICAS. ENLACE OROTEANDA – ENLACE LAS CHAFIRAS Y AENA, S.A. PARA LA DOTACIÓN DE DISPONIBILIDAD DIRECTA DE SUMINISTRO DE AGUA DE MAR DESALADA DESDE LA DESALADORA DE GRANADILLA AL AEROPUERTO DE TENERIFE SUR Y PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN CORREDOR DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS.

Fecha de formalización		27 de diciembre de 2019
Partes firmantes		Consejo Insular de Aguas de Tenerife y Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias
Plazo y condiciones de vigencia		La duración del mismo será de cuatro (4) años contado desde el día siguiente al de su firma, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes
Objeto		Es objeto del presente Convenio establecer un marco de cooperación adecuado entre el CIATF y la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias para la implantación del corredor hidráulico en el tramo afectado por las obras del Tercer Carril de la TF-1. Tramo: San Isidro – Las Américas. Enlace de las Chafiras – Enlace de Oroteanda, aprovechando la afección producida por la ampliación del sistema viario, a través de la ejecución de las actuaciones contenidas en el Proyecto "IMPLANTACIÓN DEL CORREDOR HIDRÁULICO, DE NECESARIA INCLUSIÓN EN LAS OBRAS "TERCER CARRIL DE LA TF -1. TRAMO SAN ISIDRO – LAS AMÉRICAS. ENLACE OROTEANDA – ENLACE LAS CHAFIRAS".
Obligaciones de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	<p>El CIATF se compromete, para el correcto desarrollo de este Convenio, a poner a disposición de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, con anterioridad al 1 de enero de 2020:</p> <p>1. Una aportación económica de CUATRO MILLONES SESENTOS MIL EUROS (4.600.000,00 €) para la ejecución del Proyecto "IMPLANTACIÓN DEL CORREDOR HIDRÁULICO, DE NECESARIA INCLUSIÓN EN LAS OBRAS "TERCER CARRIL DE LA TF -1. TRAMO SAN ISIDRO – LAS AMÉRICAS. ENLACE OROTEANDA – ENLACE LAS CHAFIRAS", que se corresponde con el 100% del presupuesto base de licitación previsto en el proyecto.</p> <p>2. El proyecto titulado "IMPLANTACIÓN DEL CORREDOR HIDRÁULICO, DE NECESARIA INCLUSIÓN EN LAS OBRAS "TERCER CARRIL DE LA TF -1. TRAMO SAN ISIDRO – LAS AMÉRICAS. ENLACE OROTEANDA – ENLACE LAS CHAFIRAS", redactado por Proyma Consultores con fecha junio de 2019 y con informe de supervisión por parte del Área de Infraestructura Técnica del CIATF.</p>
	Consejería Obras Públicas	<p>1. Ejecutar las obras comprendidas en el Proyecto "IMPLANTACIÓN DEL CORREDOR HIDRÁULICO, DE NECESARIA INCLUSIÓN EN LAS OBRAS "TERCER CARRIL DE LA TF -1. TRAMO SAN ISIDRO – LAS AMÉRICAS. ENLACE OROTEANDA – ENLACE LAS CHAFIRAS" según lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, su normativa de desarrollo y la normativa sectorial aplicable en relación a la licitación, certificaciones mensuales de obra, modificados, prórrogas, recepción, etc., extendiéndose dichas labores hasta la aprobación de la certificación final de la obra.</p> <p>A los efectos anteriores, la Consejería se compromete a iniciar la ejecución de las obras en un plazo máximo de nueve meses contados a partir del día siguiente al de la transferencia efectiva del importe señalado en el apartado 1 de la Cláusula Segunda de este Convenio y de la entrega efectiva del Proyecto indicado en el apartado 2 de la citada Cláusula. Este plazo comenzará a transcurrir desde la última de las fechas señaladas, en caso de no ser coincidentes, y podrá ser objeto de prórroga, previo acuerdo de ambas partes, si las causas del retraso se considerasen justificadas. En todo caso, las obras deberán encontrarse comenzadas antes del 31 de diciembre de 2020, salvo que se incumpliesen las fechas señaladas en la Cláusula anterior. Si a 1 de enero de 2021 no se hubiesen iniciado las obras, la Consejería devolverá al CIATF la cantidad aportada para la ejecución del Proyecto, en un plazo máximo de un (1) mes desde el vencimiento de dicho plazo. 2. La Dirección de las obras del Proyecto "IMPLANTACIÓN DEL CORREDOR HIDRÁULICO, DE NECESARIA INCLUSIÓN EN LAS OBRAS "TERCER CARRIL DE LA TF -1. TRAMO SAN ISIDRO – LAS AMÉRICAS. ENLACE OROTEANDA – ENLACE LAS CHAFIRAS" que corresponderá a un funcionario de la Consejería, con la cualificación requerida al efecto.</p> <p>3. Desarrollar las actuaciones de conformidad con lo previsto en el presente Convenio y conforme a lo establecido en el Proyecto técnico citado, así como con las instrucciones de los Técnicos gestores-supervisores del CIATF que se designen a tal efecto. En caso de que resultara necesario introducir modificaciones en el Proyecto técnico en base a informes sectoriales o por necesidades nuevas o imprevistas (circunstancias imprevisibles) estas modificaciones deberán ser autorizadas por los Técnicos gestores-supervisores del CIATF.</p> <p>4. Responder de la calidad técnica de los trabajos que se desarrollen, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución.</p> <p>5. Señalizar adecuadamente las obras mediante carteles informativos, conforme al modelo aprobado por el CIATF, debiendo figurar los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Denominación de la línea de financiación en la que se engloba la obra • Denominación de la obra y presupuesto • Agentes financieros y porcentajes de financiación, incluyéndose específicamente la marca identificativa del FDCAN. <p>Los carteles informativos se colocarán en los puntos que procedan al lado de la obra principal "TERCER CARRIL DE LA TF -1. TRAMO SAN ISIDRO – LAS AMÉRICAS. ENLACE OROTEANDA – ENLACE LAS CHAFIRAS".</p> <p>6. Facilitar al CIATF la siguiente información, en un plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha en que se dicten los correspondientes actos administrativos, relativa a la adjudicación y</p>
Aportación económica de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas de Tenerife Consejería Obras Públicas	4.600.000,00 €
Órganos encargados de su ejecución		
Modificaciones	Fecha	No hay
	Objeto	No hay
	Aportaciones económicas adicionales	No hay

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE ADEJE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE SANEAMIENTO EN LA AGLOMERACIÓN DE SUÉRO AZUL, ASÍ COMO EL TRANSPORTE DE AGUA DESALADA.

Fecha de formalización	26 diciembre de 2019	
Partes firmantes	Consejo Insular de Aguas de Tenerife y Ayuntamiento de Adeje	
Plazo y condiciones de vigencia	El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración se entenderá hasta la finalización de las actuaciones previstas en el mismo, y durante un plazo máximo de cuatro (4) años, salvo denuncia expresa de incumplimiento o resolución formulada por cualquiera de las partes. Antes del vencimiento del plazo de cuatro años previsto en el apartado anterior sin que las actuaciones se hubiesen culminado, las partes podrán acordar su prórroga por el tiempo necesario para su finalización y hasta un máximo de cuatro años adicionales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.g) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	
Objeto	Es objeto del presente Convenio establecer un marco de cooperación adecuado entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Adeje que redunde en solucionar la problemática existente en materia de recolección y transporte de agua residual de la aglomeración urbana de Suéro Azul y transporte de agua desalada.	
Obligaciones de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	El Consejo Insular de Aguas de Tenerife se compromete, para el correcto desarrollo de este Convenio, a: Poner a disposición del Ayuntamiento de Adeje una aportación económica anualizada de 6.977.925 € para la ejecución de los proyectos y la dirección de obras de los cuadros (ver abajo). Dicha aportación económica se ajustará al siguiente calendario: En el plazo máximo de un mes tras la firma de este convenio: 2.384.906 €. El resto, es decir, 4.593.019 € el mes de enero de 2021 en el caso de que el presupuesto del ejercicio 2021 esté vigente o en caso contrario en el plazo de un mes tras la aprobación del presupuesto del ejercicio 2021.
	Ayuntamiento de Adeje	Financiar la cantidad de 3.173.858,00 € para la ejecución de los proyectos; así como direcciones de obra y coordinaciones de seguridad y salud de los cuadros (ver anexo); contratar la ejecución de las obras de los Proyectos incluidos en los dos cuadros anteriores según lo preceptuado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, e contratos del Sector Público, su normativa de desarrollo y la normativa sectorial aplicable en relación a la licitación, certificaciones mensuales de obra, modificados, prórrogas, recepción, etc., extendiéndose dichas labores hasta la aprobación de la certificación final de la obra. A los efectos anteriores, el Ayuntamiento de Adeje se compromete a adjudicar las obras en un plazo de 18 meses contados a partir del día siguiente al de la firma del presente Convenio. Este plazo podrá ser objeto de prórroga, previo acuerdo de ambas partes y a solicitud municipal, por causas que lo justifiquen. En todo caso, las obras deberán encontrarse adjudicadas antes del 31 de diciembre de 2021, salvo causas justificadas no imputables al mismo. Si a 1 de enero de 2022 no se hubiesen producido las adjudicaciones anteriores sin causas justificadas, el Ayuntamiento de Adeje quedará obligado a devolver al Consejo Insular de Aguas de Tenerife las cantidades aportadas para la ejecución del Proyecto, o de los proyectos en esa situación, en un plazo máximo de un (1) mes desde el vencimiento de dicho plazo. En caso de que no se produjese la devolución en el plazo señalado, el CIATF queda facultado para recabar su cobro – junto con los intereses de demora correspondientes – a través del Cabildo Insular de Tenerife, con cargo a los ingresos que proceda a efectuar dicho Ayuntamiento en concepto de Carta Municipal. 3. Contratar la Dirección de las obras de los citados Proyectos, según las normas de contratación anteriormente citadas, o designar como tal a un Técnico municipal con la cualificación requerida al efecto. 4. Desarrollar las actuaciones de conformidad con lo previsto en el presente Convenio y conforme a lo establecido en los Proyectos técnicos citados, así como con las instrucciones que consensuen los Técnicos gestores-supervisores del CIATF y del Ayuntamiento de Adeje que se designen a tal efecto. En caso de que resultara necesario introducir modificaciones en el Proyecto técnico en base a informes sectoriales o por necesidades nuevas o imprevistas estas modificaciones deberán ser autorizadas por los Técnicos gestores-supervisores del CIATF y del Ayuntamiento de Adeje. 5. Señalizar adecuadamente las obras mediante carteles informativos, conforme al modelo aprobado por el CIATF, debiendo figurar los siguientes datos: Denominación de la línea MEDI en la que se engloba la obra Denominación de la obra y presupuesto Agentes financieros y porcentajes de financiación, incluyendo específicamente la marca identificativa del FDCAN. 6. Facilitar al Consejo Insular de Aguas de Tenerife la siguiente información, en un plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha en que se dicten las correspondientes actuaciones administrativas, relativa a la
Aportación económica de cada una de las partes	Consejo Insular de Aguas de Tenerife	6.977.925 €
	Ayuntamiento de Adeje	3.173.858,00 €
Órganos encargados de su ejecución	Fecha	No hay
	Objeto	No hay
Modificaciones	Aportaciones económicas adicionales	No hay

ACTUACIONES A FINANCIAR POR EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS

ACTUACIÓN	IDENTIFICACIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (€)
0	A12027	CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN DE SANEAMIENTO	Conducción de impulsión de aguas residuales 1 Ø 300 entre EBAR de Cabeza Surco y Playa Paraiso.	414.866
		CONDUCCIÓN DE AGUAS DESALADAS	Conducción Reversible de Agua Desalada entre la EDAR de Paraiso I y la EDAR de Agua Arona. Tramo Suéro Azul. Playa Paraiso.	1.023.108
1	696	CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN DE SANEAMIENTO	Conducción de impulsión entre la EBAR de Suéro Azul II (11) y colector de Adeje 473 de O-HO-D-1508-02	2.347.476
		CONDUCCIÓN DE AGUAS DESALADAS	Conducción reversible de aguas desaladas entre los Sistemas verticales NPE - AGUAS OESTE y NPE7 - GUÍA DE ISORCA.	1.121.000
	131	EBAR	EBAR de Suéro Azul II	52.273
	A12028	CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN DE SANEAMIENTO	FRANEO COMÚN. IMPULSIONES DE PLAYA PARAISSO I Y DE SUÉRO AZUL.	22.166
	696	CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN DE SANEAMIENTO	Conducción de impulsión entre la EBAR de Suéro Azul II (11) y colector de Adeje 473 de O-HO-D-1508-02	1.006.018
		CONDUCCIÓN DE AGUAS DESALADAS	Conducción reversible de aguas desaladas entre los Sistemas verticales NPE - AGUAS OESTE y NPE7 - GUÍA DE ISORCA.	
			TOTAL CIATF	6.773.396

DIRECCIONES DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SI A FINANCIAR POR EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS

ACTUACIÓN	IDENTIFICACIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (€)
	A12027	CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN DE SANEAMIENTO	Conducción de impulsión de aguas residuales 1 Ø 300 entre EBAR de Cabeza Surco y Playa Paraiso.	13.351
		CONDUCCIÓN DE AGUAS DESALADAS	Conducción Reversible de Agua Desalada entre la EDAR de Paraiso I y la EDAR de Agua Arona. Tramo Suéro Azul. Playa Paraiso.	30.092
1	696	CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN DE SANEAMIENTO	Conducción de impulsión entre la EBAR de Suéro Azul II (11) y colector de Adeje 473 - PK O-HO-D-1508-02	56.464
		CONDUCCIÓN DE AGUAS DESALADAS	Conducción reversible de aguas desaladas entre los Sistemas verticales NPE - AGUAS OESTE y NPE7 - GUÍA DE ISORCA.	52.273
	131	EBAR	EBAR de Suéro Azul II	52.273
	A12028	CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN DE SANEAMIENTO	FRANEO COMÚN. IMPULSIONES DE PLAYA PARAISSO I Y DEL CALADO SALVAJE	22.166
	696	CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN DE SANEAMIENTO	Conducción de impulsión entre la EBAR de Suéro Azul II (11) y colector de Adeje 473 - PK O-HO-D-1508-02	30.181
		CONDUCCIÓN DE AGUAS DESALADAS	Conducción reversible de aguas desaladas entre los Sistemas verticales NPE - AGUAS OESTE y NPE7 - GUÍA DE ISORCA.	
			TOTAL DIRECCIONES DE OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	204.319

ACTUACIONES A FINANCIAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ADEJE

ACTUACIÓN	IDENTIFICACIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (€)
0		CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO	Conducción de abastecimiento para abastecimiento 2 Ø 300 entre Suéro Azul y Playa Paraiso. Conducción de abastecimiento 2 Ø 300 en calle Duarte.	1.006.162
2	132	EBAR	EBAR de Playa Paraiso I. Reforma. Nuevos grupos de bombas.	27.356
	133	EBAR	EBAR de Playa Paraiso II. Reforma. Nuevos grupos de bombas.	17.795
	A12016	CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN DE SANEAMIENTO	Conducción de impulsión entre la EBAR de Playa Paraiso I (132) y el colector de Suéro Azul 4772	10.924
	A12018	CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN DE SANEAMIENTO	Conducción de impulsión de la EBAR de Playa Paraiso I (132) a la EBAR de Suéro Azul II (131) PK O-HO-D-1508	3.427
			TOTAL AYUNTAMIENTO DE ADEJE	3.083.532

DIRECCIONES DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SI A FINANCIAR POR EL AYUNTAMIENTO DE ADEJE

ACTUACIÓN	IDENTIFICACIÓN	TIPO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (€)
0		CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO	Conducción de aguas desaladas para abastecimiento 2 Ø 300 entre Suéro Azul y Playa Paraiso. Conducción de abastecimiento 2 Ø 300 en calle Duarte.	30.763
2	132	EBAR	EBAR de Playa Paraiso I. Reforma. Nuevos grupos de bombas.	27.356
	133	EBAR	EBAR de Playa Paraiso II. Reforma. Nuevos grupos de bombas.	17.795
	A12016	CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN DE SANEAMIENTO	Conducción de impulsión entre la EBAR de Playa Paraiso I (132) y el colector de Suéro Azul 4772	10.924
	A12018	CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN DE SANEAMIENTO	Conducción de impulsión de la EBAR de Playa Paraiso I (132) a la EBAR de Suéro Azul II (131) PK O-HO-D-1508	3.427
			TOTAL DIRECCIONES DE OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	90.265